



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 081 -2008 - GRH/GGR.

HUÁNUCO, 22 FEB. 2008

VISTO:

El Informe Nº 005-2008-GRH/CEPAMC-(4UIT)-ABS/P, de fecha 22 de Febrero del 2008, del Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicación Menor Cuantía Bienes y Servicios y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D. S. Nº 084-2004-PCM, establece: "Que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso";

Que, el Comité Especial Permanente de Adjudicación Menor Cuantía Bienes y Servicios, ha elaborado las Bases Estándar de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 014-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de LLANTAS PARA VOLQUETE Y PARA CARGADOR FRONTAL, según requerimiento de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL PUENTE SAN SEBASTIÁN EN LOS DISTRITOS DE HUÁNUCO Y AMARILIS", ubicada en el Distrito Multidistrital, Provincia y Región Huánuco;

Que, el presente proceso tiene por objeto seleccionar a una persona natural o jurídica, para la Adquisición de LLANTAS PARA VOLQUETE Y PARA CARGADOR FRONTAL, según requerimiento de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL PUENTE SAN SEBASTIÁN EN LOS DISTRITOS DE HUÁNUCO Y AMARILIS".

Que, el valor referencial para la Adquisición de LLANTAS PARA VOLQUETE Y PARA CARGADOR FRONTAL, asciende a la suma de S/. 11,544.72 (Once mil quinientos cuarenta y cuatro y 72/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley y deducciones de la SUNAT, de conformidad al artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D. S. Nº 084-2004-PCM; por lo que advirtiéndose que las mencionadas bases cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento, deviene en necesario su aprobación a través de la presente Resolución;


Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;




GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia General Regional

En uso de sus facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25º, 26º, 41º inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante ordenanza regional N° 005-2003-CRH, modificado con Ordenanza Regional N° 059-200 - CR/GRH;

SE RESUELVE:

 **Artículo Primero.-** APROBAR, las Bases Estándar de Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de LLANTAS PARA VOLQUETE Y PARA CARGADOR FRONTAL, según requerimiento de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL PUENTE SAN SEBASTIÁN EN LOS DISTRITOS DE HUÁNUCO Y AMARILIS", ubicado en el Distrito Multidistrital, Provincia y Región Huánuco; cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

 **Artículo Segundo.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Miembros Integrantes del Comité Especial Permanente de Adjudicación Menor Cuantía Bienes y Servicios, y otros Órganos estructurales del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Econ. Mag. Juan Esteban Navarrete
Gerente General Regional